Con Mathes. Rico q. quedan El Luego que se dese ser y nombra
por Alto. Sr. Governador a Vecs. en las Calles y demas Pagos. q. pue
poseen las Embarcaciones como lo á practicado asta ahora q. aunq.
como negado tubiera facultad para nombrarle q. no lo hace de presto
Ciudad y tiene Representado a Su Md. recelo alegando
Expresa. Alto Alexandro Magdaniel. en cuya compañia Pasaran
Alto Jesn. de Escaria, y las Lanchas como se dice primero. Por cuya
Razones no alcanse Esta Cu. el Referido nombran de aqua
dias del Puerto. Hecho en Alto. Rico se y las demas de su cargo
que cesan. Londra en la Sapeon nuestra S.M. y por esta
no dejar. de ramo ni con papel juro alguno el nombran. que se de
tenga de Dho. Governador en tiempo alguno los M. de Equipa
las Calentes de Sanidad. que de Dominem. Hpo. de Rep. reconoc
bradas, Publicandola el Alto Mathes Rico se, y en pú
cado. Los Capitanes Patrones q. menos sepan q. se cerran
ninguna de las que enumerare el Referido Para que S.M.
remande lo que tuviere a Practica, en Nombre de la Ant
guada Lumenon y Regalo que le asiste en Alto. Y se execute
la Referida Representacion, se saque Traslado de la Or
denes con esta Cu. sea lla, y Instruc. que la acompaña y
y traslados de las Leyes y testimonios y nombra su comi
ados S. Dn Fran.co y Dn Joseph Ximeno. Laquien encamine formar
de S. Dn Joseph de Larmalde. = Y respecto de hauerse entend
esta Cu. que dho Longue quedo de la diligencia Vrente con
pado de alborte Vno que so Otro Puerto. de aquel Las dem
en el todo. Esta pro Bando, sucomercio ademas de la Cont
pena q. pude Sauer en algunos de ellos. de accidente contra
sele Saga saue, a la Patron. de dho Longue con una Orden
Vey. q. pueda admitirsele a comercio. despues de executada
las diligencias q. tengan q. comu. a la Salud Publica Y
yendola Salga de Alto Puerto luego que tenga Hpo. favorable